



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 068 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 JUN 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 011-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP/INSPECTOR-EJRQ, Nº 059-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 06 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL TRAMO III CHOQUEHUANCA – ASILLO (34.28 KM.); y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el contenido del Informe Nº 059-2011-GR PUNO-GGFR/ORSyLP, se tiene que mediante Carta Nº 076-CJS-2011 en fecha 06 de Junio 2011, el contratista Consorcio San Jerónimo solicita la Ampliación de Plazo Nº 06 por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; que, el contratista cumplió con anotar en el cuaderno de obra, las circunstancias que a su criterio ameritan dicha ampliación de plazo, lo cual consta en el asiento Nº 378 de fecha 26 de Mayo 2011, señalando que en los últimos días de paro acatado por la población del departamento de Puno, ha generado anormal desenvolvimiento de los trabajos en obra, produciendo desabastecimiento de materiales y combustible, como caso más crítico; que el contratista ha presentado el cronograma vigente y demuestra que se afectó la ruta crítica, en las partidas de cunetas reforzadas y cunetas revestidas, cuyo plazo en la ruta crítica se encuentra del 25 de Mayo 2011 al 30 de Mayo 2011, como se puede mostrar en el diagrama de GANTT; que, dicha ampliación se encuentra sustentada en el expediente de ampliación de plazo y en el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado; que también se encuentra amparada en los artículos 200º y 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que, con Carta S/N de fecha 06 de Junio 2011 remitida notarialmente, el Contratista Consorcio San Jerónimo renuncia a mayores gastos generales por la ampliación de plazo Nº 06;

Que, la Inspección de Obra en el Informe Nº 011-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP/INSPECTOR –EJRQ, el Inspector de la Obra opina que es procedente tramitar la Ampliación de Plazo Nº 06 presentada por el Consorcio San Jerónimo, por cinco (05) días calendario, con período de aplicación del 07 al 11 de Junio 2011, sin reconocimiento de mayores gastos generales; opinión que hace suya la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber realizado la revisión y evaluación correspondiente, tal como consta en el ítem Conclusiones del informe señalado en el considerando precedente;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 06, por espacio de cinco (05) días calendario, con período de ejecución del 07 al 11 de Junio 2011, a favor del contratista CONSORCIO SAN JERÓNIMO, ejecutor de la obra: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL TRAMO III CHOQUEHUANCA – ASILLO (34.28 KM); conforme a lo expresado en el Informe Nº 059-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con la documentación anexada, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL